

# Factura

JESSICA EUGENIA OSORIO OLIVA  
Nit Emisor: 25590022  
JESSICA EUGENIA OSORIO  
3 CALLE 13-47 zona 6, Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
F622F5C4-CA16-4E03-BFB1-CAC0931EB740  
Serie: F622F5C4 Número de DTE: 3390459395  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 12:13:33  
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 00:13:33  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior, del (01/09/2021) al (30/09/2021). Según contrato (MEM-375-2021).	17,500.00	0.00	17,500.00	IVA 1,875.000000
TOTALES:					0.00	17,500.00	IVA 1,875.000000

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Alberto Pimentel Mata**  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-375-2021 de prestación de *servicios profesionales individuales en general* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-375-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios profesionales individuales en general bajo el renglón 029, en el Despacho Superior, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Brindar asesoría en actividades de Relaciones Públicas en temas relacionados al Ministerio de Energía y Minas.**

- Apoyo a las unidades de Recursos Humanos y Dirección General Administrativa para la coordinación de la producción y elaboración de materiales de uso interno del Ministerio, relacionados con temas de comunicación.
- Apoyo para la atención a los medios de comunicación y para la coordinación de la gestión de prensa.

**TDR 2: Asesorar en materia de su competencia en cuanto al manejo de agenda con diferentes sectores del Ministerio de Energía y Minas.**

- Apoyo para atender las solicitudes de apoyo que llegan de los viceministerios y direcciones del MEM para coordinar las actividades relacionadas con comunicación.
- Apoyo para coordinar los mensajes que se envían al personal y que forman parte de los avisos y comunicados internos.

**TDR 3: Asesorar al Ministerio de Energía y Minas para conocer las actividades semanales que desarrollarán las autoridades.**

- Apoyo para informar a las autoridades del Ministerio de Energía y Minas sobre los temas que les conciernen y que surgen en otras instituciones.
- Apoyo para atender las solicitudes de la Dirección de Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

**TDR 4: Brindar asesoría para actualizar archivos de monitoreos físicos y digitales.**

- Apoyo para actualizar y compilar información relacionada con notas periodísticas y cobertura de actividades internas y externas, entre estas, la generada en redes sociales, el sistema de monitoreo de medios de comunicación y otras fuentes de información.

**TDR 5: Brindar asesoría para el control de solicitudes de apoyo en eventos internos y externos.**

- Asesoría para el apoyo logístico para eventos internos y externos del Despacho Superior.

**TDR 6: Asesorar en materia de su profesión al Ministerio de Energía y Minas en temas de relaciones públicas.**

- Apoyo para la elaboración de comunicados de prensa y presentaciones a cargo de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas.
- Acompañamiento a las autoridades durante entrevistas con representantes de medios de comunicación.

TDR 7: Asesorar en la organización de audiencias y reuniones de trabajo con personal del Ministerio, funcionarios e instituciones de Gobierno, instituciones privadas y Organismos Internacionales, así como apoyar en el seguimiento de compromisos adquiridos.

- Asesoría para atender las reuniones y solicitudes que se originan en la Secretaría de Comunicación Social.
- Acompañamiento a las autoridades del Ministerio de Energía y Minas en las citaciones del Congreso.

TDR 8: Asesorar en otras actividades que el Ministerio de Energía y Minas disponga en función de sus objetivos y prioridades.

- Apoyo para atender las solicitudes que surgen en los diferentes despachos de las autoridades del Ministerio de Energía y Minas sobre temas relacionados con la comunicación.

entamente,

  
JÉSSICA EUGENIA OSORIO OLIVA  
DPI No. 1991609880101

  
  
Licenciado Alberto Pimentel Mata  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas